

OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS, POR 30 DÍAS CORRIDOS AL PROYECTO COMITÉ DE VIVIENDA LOS LIBERTADORES, DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 DE 2016, SELECCIONADO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°1229 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 29 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5977

VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
- 2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6. D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
- 7. Resolución Exenta N°413 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza un llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento y ampliación de la vivienda, del capítulo segundo, del programa de mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016 y fija la distribución de recursos para el año 2022.
- 8. Resolución Exenta N°1229 de fecha 15.09.2022, que modifica la Resolución Exenta N°413 (V. y U.), de 2022, y que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 9. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 10. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, Decreto RA N°272/42/2022 registrado con fecha 09 de mayo de 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 03 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 01 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) Informe técnico, ingresado por oficina de partes con fecha 06.12.2022, por la Entidad Patrocinante, Mendoza y Muñoz Ltda. para solicitud de prórroga inicio de obra del proyecto Comité de Vivienda Los Libertadores, comuna de Rancagua.

RESOLUCIÓN:

I. OTÓRGASE, Nuevo Plazo para el Inicio de Obras del proyecto Comité de Vivienda Los Libertadores, de la comuna de Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, por un periodo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

JHR/PMS/CAA/FTT/DJS/PVA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓNM VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES